INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MN-MC-007-2026

PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-007-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 49.017.087,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio y HASTA 30 DE DICIEMBRE 2026.

En Nobsa, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Nobsa los Miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, con el fin de emitir informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR** de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-007-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA** para verificar los requisitos habilitantes, y comparación de los aspectos técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas.

Que el cierre del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-007-2026** tuvo lugar el día 26 de marzo de 2026, a las 09:00 a.m. y una vez cumplido el término para la presentación de ofertas, se recibió **UNA (01) PROPUESTA,** la cual fue presentada en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	FECHA Y HORA
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S	$48.837.993,00	2026-03-25 H. 09:04:54 P.M.

Que, de acuerdo con lo anterior, se da aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, expedida por Colombia Compra Eficiente, en el capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, en el que se manifiesta lo siguiente:

(…) *En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)*

Que, una vez aplicada la comparación absoluta, de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, da como resultado lo siguiente:

PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO	
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 49.017.087
20 % PPTO OFICIAL	$ 9.803.417
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 39.213.670**

ORDEN DE PRESENTACION	**NOMBRE PROPONENTE**	**VALOR OFERTA**	**INCURRE EN PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO**
1	GRUPO EMPRESARIAL C&P SAS	$ 48.837.993	NO

Que, por lo anterior, se determinó que el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE para el presente proceso de selección es de **$39.213.670,00**.

Que, de acuerdo con lo anterior, la única propuesta presentada no incurre en precio artificialmente bajo.

Que, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en el que se establece (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.* Se procedió a evaluar la oferta presentada con el menor valor, la cual corresponde al proponente denominado **GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S** identificado con **NIT** 901.408.837-9 representado legalmente por **JAVIER CARREÑO PINTO** identificado con **C.C.**74.362.516, de la cuál una vez efectuada la verificación de requisitos, adelantada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA Y LA PROFESIONAL ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE UNICO		
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S **NIT.901.408.837-9** **JAVIER CARREÑO PINTO** **C.C.74.362.516** **VALOR DE LA OFERTA: $48.837.993,00 COP**		
ASPECTO VERIFICADO	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE	N/A
VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	N/A

De acuerdo con lo anterior, se tiene que:

La única propuesta presentada por el proponente denominado **GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S** identificado con **NIT 901.408.837-9** representado legalmente por **JAVIER CARREÑO PINTO** identificado con **C.C.74.362.51, CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos por el municipio de Nobsa a través de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-007-2026.**

Por lo anterior, se informa que el presente informe será publicado junto con la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS** y **la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS,** en la plataforma SECOP II por el plazo de **ÚN (01) DÍA HÁBIL**, termino en el cual, los oferentes podrán presentar las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados

Para constancia de lo anterior firma;

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

LUZ KARIME PEREZ DIAZ
PROFESIONAL ADSCRITO A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Luz Karime Pérez Díaz CPS - Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	Revisó y Aprobó: Sofia Del Pilar Díaz Beltrán Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana